

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 777 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Eduardo Pérez Maestro, contra “Carolingia Distribuciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26 de septiembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Eduardo Pérez Maestro, contra la “Carolingia Distribuciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Eduardo Pérez Maestro la cantidad de 3.678,74 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito. Si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita deberá presentar resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y además el depósito especial de 150,25 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el “Banesto” y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carolingia Distribuciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.320/12)